



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2011-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 97/2011.

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de siete de diciembre de dos mil once, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación citado al rubro, recibida el día de ayer en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil doce.

Vista la resolución de siete de diciembre de dos mil once, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación; **notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 97/2011**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM